REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento de Cundinamarca

Notaría de Cáqueza

PRIMERA Copia de la Escritura No. 1.195

de fecha SEPTIEMBRE 8 de 19 89

de MISAEL MORENO MELO cc No 1277 Lejanito

A

BENEFICIENCIA DE CUNDINAMARCA

CHIPAQUE (CUNDINAMARCA).

ARGEMIRO ANTONIO GAITAN GAITAN
Notario

AB 15323036 18

Nº 1.195.- NUMERO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO. =

En el Municipio de Cáqueza, Provincia de Oriente, Departamento de Cundina== marca, República de Colombia, a ocho(8) de Septiembre de mil novecientos ochen= ta y nueve (1.989) = ==Ante mí, ARGEMIRO ANTONIO GAITAN GAITAN Notario Unico del Círculo comparecieron con minuta escrita:== ==

= = = = = = == = = = = =MISAEL MORENO MELO, varón mayor de == edad, casado, vecino del Municipio de Chipaque (Cundinamarca), identificado con la cédula de ciudadanía Nº 216.620 de Chipa= que quien para este acto se denominará EL VENDEDOR por una parte y por la otra RICARDO BAQUERO NARIÑO, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 185.347 de Anolaima (Cundinamarca), quien obra en su condición de Síndico Gerente y Representante Legal de la Beneficencia de Cundinamarca, establecimiento público del orden departa= mental, creado por la ley constitutiva del 15 de Agosto = de 1.969, cuyos estatutos vigentes son los determinados = por el Decreto 1357 de 1.974 y el Acuerdo Nº 0058 del 9 de Diciembre de 1.976, debidamente facultado por el Decreto == 0939 de 1.986 y por la Junta General de la Beneficencia de = Cundinamarca en su sesión del día 20 de Septiembre de 1988 según Acta Nº 016, quien para los efectos de este instru== mento se denominará LA COMPRADORA, hemos celebrado el pre= sente contrato de compraventa que se rige por las siguien== tes cláusulas: ==

= = = = = = = = = = = = = =PRIMERA.- OBJETO: EL VENDEDOR trans= fiere a título de venta a la COMPRADORA el derecho de domi= nio y posesión que tiene y ejerce sobre: a) Un predio rural= conformado por dos lotes denominados GUAYABO y LEPANTO ubica= do en el Municipio de Chipaque (Cundinamarca) vereda de LLANO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

DE CHIPAQUE, con extensión de 16.000 metros cuadrados, a un (1) kilómetro por carretera del casco urbano de Chipaque = (Cundinamarca) y de entrada por la carretera principal y a pié por camino de herradura, incluyendo dentro del citado == predio de nombre GUAYABO y LEPANTO una casa que consta de tres (3) piezas tabladas, una (1) pieza auxiliar, una (1) = cocina, una (hornilla, un (1) hall y patio cementado con servicio de acueducto rural de la Playa, luz de alumbrado público, sanitarios con pozos cépticos, tres (3) tanques, para depósito de agua, cultivos de tomate de árbol, lulo, papa y cebolla; además dispone de un establo para trece (13) vacunos y tres (3) estanques para proyecto de piscicultura. ===

b) También se transfiere el derecho de dominio sobre el lote EL CORINTO ubicado en la sección Chipaque, jurisdicción del = Municipio de Chipaque, con cabida aproximada de 4.800 metros cuadrados; total del área 20.800 metros cuadrados, englobados los tres (3) lotes en un solo predio. =SEGUNDA: El lote de terreno EL = GUAYABO está comprendido dentro de los siguientes linde=== ros: Por el pié con tierras de Obdulio Torres hoy de Jesús Muñoz, separa chamba; por el costado derecho, con terreno de= nominado El Lepanto, separa mojones; por la cabecera con Mi== sael Moreno, o sea EL VENDEDOR, separa cerca de piedra y = alambre, y por el costado izquierdo con terreno de Alfonso = Rodríguez y Vicente Guavita, hoy con herederos de Domingo Par= do y herederos de Cerafín Barbosa, separa un chorro. == = = = = EL LEPANTO tiene los siguientes linderos: Por el pié, con Ob= dulio Torres, hoy con José Muñoz, separa chamba; por el cos= tado derecho, con Carmen Ladino de Reina, separa cerca de === piedra y alambre; por cabecera, con la misma Carmen Ladino, == separa cerca de piedra y por el costado izquierdo con el te== rreno denominado El Guayabo y encierra. = = = = = = = = = ===

AB 15323037 17

CONTINUACION DE LA ESCRITURA Nº 1.195.=

El terreno denominado EL CORINTO colinda así: Por el pié, con camino de Querenté; por el costado derecho, con terrenos de Gabriel Sequea, Daniel Rey y Filemón Mora, separa cerca de alambre y camino de = servidumbre; por cabecera, con terrenos del VENDEDOR separa == cerca de piedra y por el costado izquierdo, con terrenos de = Tránsito Guavita, separa mojones y cerca de alambre y encie== rra. = = = = = = = = = =Los predios se encuentran inscritos = en el catastro bajo el Nº 002-001-461. =TERCERA.- De conformidad con el Ar== tículo 50 del Decreto 1250 de 1.970, se procede a través de este instrumento público a englobar los lotes objeto de la compraventa en uno solo, cuyos linderos actualizados del pre= dio englobado son los siguientes: Por el Norte, o cabecera, con propiedad del mismo VENDEDOR Misael Moreno, cerca de piedra al medio; por el Oriente, con tierras de herederos de = Enrique Pintor, cerca de alambre al medio; por el Sur, o pié, con tierras de Miguel Muñoz, con acequia y cerca de alambre al medio; y, por el Occidente, con tierras de propiedad de == Santos Guavita, Guillermo Angel, y acceso por la carretera = que da entrada al predio por este costado, separado, todo por la quebrada de Nigua, al medio. = = = = = = = = = = = = == = = = = = = = = = = = = ===CUARTA.- El precio total del inmue= ble objeto de la presente compraventa es la suma de DIEZ == MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. = = = ($ 10'738.000.oo), según avalúo comercial efectuado por el = Instituto Geográfico Agustín Codazzi, que consta en comuni= cación 8085 de dicha entidad, suma que el VENDEDOR recibi= rá de contado de LA COMPRADORA previa presentación de la = cuenta de cobro. == = = = = = = = = = = = = = = =QUINTA.-TRADICION: El inmueble objeto

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

de la presente compraventa fué adquirido por EL VENDEDOR = mediante escritura pública Nº 1415 del 17 de Noviembre de 1.987 por venta que le hiciera Luis Francisco Gutiérrez Ortíz con cédula de ciudadanía Nº 19'103.887 y Libreta Militar Nº 263036 del Distrito Militar Nº 1 y registrada bajo los números de matrícula inmobiliaria 1520014756 de EL GUAYABO y = LEPANTO y 1520022204 de EL CORINTO de Cáqueza (Cundinamarca). ===

= = = = = = = = = = = = = = = =SEXTA.- LIBERTAD DEL BIEN: EL = VENDEDOR transfiere el inmueble libre de tasas, impuestos, contribuciones, hipotecas, censos, anticresis, condición resolutoria del dominio, gravamen y embargo judicial. = = = = == Igualmente manifiesta que vende el inmueble con todas sus == anexidades, usos, costumbres y derechos de servidumbres activas y pasivas, usadas y establecidas en títulos anteriores y como se usan en la actualidad, quedando igualmente EL VENDEDOR obligado al saneamiento por la ley. = = = = = = = = =

== = = = = = = = = = = = = = =SEPTIMA.- La compraventa objeto= de este instrumento se efectúa como cuerpo cierto. = = = ==

= = = = = = = = = = = = = = = =OCTAVA.- ENTREGA: Teniendo en cuenta que el inmueble (lote y casa) fue entregado por el VENDEDOR a la COMPRADORA en calidad de arrendamiento según = consta en contrato suscrito entre las mismas partes el 2 de Septiembre de 1.988 y acta de entrega de 12 de Septiembre de 1.988 la COMPRADORA declara haber recibo el inmueble de = conformidad. = = = = = = = = = = = = = = === = = = = = = = = =

= = = = = = = = = = = = = = = =NOVENA: GASTOS NOTARIALES Y DE REGISTRO: Las partes VENDEDORA Y COMPRADORA convienen en que los gastos notariales que se ocasionan por el otorgamiento de la presente escritura serán sufragados por partes = iguales y los gastos por concepto de Registro serán pagados por la COMPRADORA. Para constancia se firma . = = = = = = Hasta aquí la minuta presentada. = = = = =LEIDO el presente

CONTINUACION DE LA ESCRITURA Nº 1.195.==

instrumento público a los comparecientes y advertidos de la formalidad de su regis= tro dentro del término señalado por la ley lo aceptaron en la forma como está redac= tado, y en testimonio de que le imparten su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo el Notario == que así lo autorizo. = = = == = = = = = = = = == == = = = ===

COMPROBANTES FISCALES: LOS NACIONALES: Exentos , según el De== creto 2503/87. ==

Paz y salvo municipal; Expedido por la Tesorería Municipal de = Chipaque, referente al predio materia del presente contrato = en el cual consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial hasta el 24 de Octubre de 1.989.= = = = que tiene un avalúo de $ 3'788.000.= = = = = = = = = = = = Derechos notariales Decreto 1680/89. = = = = = = = = = = = = = = Se utilizaron los sellos notariales números AB 15323036/37/ 38. DOY FE, y así se firma. = = = = = = = = = = = = = = = = = =

EL VENDEDOR

X

MISAEL MORENO MELO

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

X

RICARDO BAQUERO MARIÑO

Síndico Gerente- Comprador

EL NOTARIO,

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

es fiel y PRIMERA

fotocopia tomada de su original

en Aquiza 1º SET. 1989

AL COMPRADOR con destino a

Papel Decreto 1343/78.

Argemiro A. Jaén T.

Notario de Cáqueza

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
SECCIONAL DE CAQUEZA (CUND.)

FECHA DE REGISTRO	No. DE MATRICULA
14- 09- 1.989	1520014756/22204/36536/

No. DE MATRICULA DE LOS PREDIOS SEGREGADOS

DE	A

CLASE DE REGISTRO

VENTA, ESTE Y OTRO.=ENGLOBE.

FIRMA DEL REGISTRADOR

Registrador

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Cáqueza

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR AL REGISTRADOR CUALQUIER ERROR QUE PUEDA PRESENTARSE EN EL PRESENTE DE ESTE CERTIFICADO

MATRICULA # 1520014756 "EL LEPANTO" VENTA, ESTE Y OTRO

MATRICULA # 1520022204 "EL GUAYABO" VENTA, ESTE Y OTRO

MATRICULA # 1520036536 "EL GUAYABO= EL LEPANTO" ENGLOBE

BC/